

06PP

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

No. 145-2018-EF/41

Lima, 16 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece que el Órgano Resolutivo aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones;

Que, asimismo, el inciso c) del citado numeral, establece que el Órgano Resolutivo aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos;

Que, en atención a lo citado en los considerandos precedentes, mediante Nota N° 043-2018-EF/41.01 la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, quien tiene a cargo las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Economía y Finanzas, sustenta el Diagnóstico de Brechas de Acceso a Servicios y/o Brechas de Infraestructura en el Sector Economía y Finanzas y el Programa Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas 2019-2021, de acuerdo a los procedimientos y parámetros establecidos en el artículo 7 de la citada Directiva;



4

06848

066091 X

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

16 ABR. 2018

Juanes

.....
MR. JUAN RAUL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Directiva para la Programación Multianual que regula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Diagnóstico de Brechas de Acceso a Servicios y/o Brechas de Infraestructura en el Sector Economía y Finanzas y el Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021 del Sector Economía y Finanzas, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



6

David Alfredo Tuesta Cardenas

.....
DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS
Ministro de Economía y Finanzas